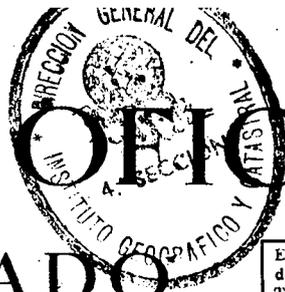


BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrás-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII DOMINGO 23 DE AGOSTO DE 1942 NUM. 235

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 8 de noviembre de 1941 por la que se autoriza la ampliación de la cantidad de monedas fraccionarias puestas en circulación por la Ley de 3 de mayo de 1940. Páginas 6378 y 6379.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 20 de agosto de 1942 por la que se confirma en la comisión que le fue conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas de Palencia a don Gumersindo de la Lastra Acevedo.—Página 6379.

Otra de 20 de agosto de 1942 por la que se dispone el traslado de don Germán Morén Berbedes, para prestar sus servicios como Fiscal Provincial de Tasas de Lérida.—Página 6379.

Otra de 20 de agosto de 1942 por la que se dispone el traslado de don Miguel Muñoz-Cuellar González, para prestar sus servicios como Fiscal Provincial de Tasas de Huesca.—Página 6379.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 7 de agosto de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a un material de enseñanza con destino a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Páginas 6379 y 6380.

Otra de 7 de agosto de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a un material de enseñanza con destino a la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Página 6380.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 13 de agosto de 1942 por la que se resuelve petición formulada por don Vicente Trias Bosch sobre colocación de precintos en balanzas y básculas automáticas reparadas por su intervención.—Página 6380.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 19 de agosto de 1942 por la que se concede a don Manuel Alarcón Sánchez, Auxiliar de Administración Civil, licencia por enfermedad, por un mes, con sueldo entero.—Página 6380.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 23 de julio de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Juan Gavira López, funcionario de este Ministerio.—Página 6381.

Otra de 8 de agosto de 1942 por la que se otorgan ascensos a los Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media por los motivos que se indican.—Página 6381.

Otra de 10 de agosto de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de Introducción a la Filosofía de Oviedo, La Laguna y Salamanca.—Página 6381.

Otra de 11 de agosto de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de Lengua Griega de Valladolid y Lengua y Literatura Griegas de Salamanca.—Páginas 6381 y 6382.

Otra de 13 de agosto de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de Matemáticas especiales (Sección de Químicas), de las Universidades que se citan.—Pág. 6382.

Otra de 13 de agosto de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios la cátedra de «Cálculo Comercial», vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santander.—Página 6382.

Otra de 13 de agosto de 1942 por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra vacante de «Mercancías», de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.—Página 6382.

Otra de 14 de agosto de 1942 por la que se desdoblados cátedras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y anunciándolas a concurso de traslado.—Página 6382.

Otra de 14 de agosto de 1942 por la que se dispone que las Residencias masculina «Jiménez de Cisneros» y femenina «Teresa de Cepeda», pasen a ser los Colegios Mayores «Jiménez de Cisneros» y «Santa Teresa de Jesús», de la Universidad de Madrid.—Páginas 6382 y 6383.

Otra de 14 de agosto de 1942 por la que se disuelve la Comisión Asesora de Enseñanza Secundaria, nombrada por Orden de 26 de octubre de 1938.—Página 6383.

Otra de 14 de agosto de 1942 por la que se convocan oposiciones para proveer, por turno restringido, plazas de Profesores de Francés de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 6383.

Otra de 14 de agosto de 1942 por la que se convocan oposiciones, en turno libre, para la provisión de plazas de Profesores Especiales de Francés de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Páginas 6383 y 6384.

Otra de 17 de agosto de 1942 por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Cádiz.—Pág. 6384.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo en Arcos de la Frontera y Algar (Cádiz).—Página 6384.

Dirección General de Seguridad.—Anunciando a concurso el suministro de armas cortas de fuego con destino al Cuerpo General de Policía.—Páginas 6384 y 6385.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 6385.

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se indica.—Página 6385.

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Relación de las peticiones de autorización de sucedáneos del café que han sido solicitadas de este Ministerio.—Página 6385.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías). Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 6385.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado el día 22 de agosto de 1942.—Página 6397.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Anunciando a concurso de méritos y restringido dos plazas de Preparadores de este Centro directivo.—Página 6385.

(Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona tercera (Mediterráneo) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164 y del 183 al 192 y 230 al 234, de 19 de junio, del 2 al 12 de julio, y 18 al 22 de agosto, respectivamente, de 1942).—Páginas 6386 a 6391.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Aprobando la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición realizado para la provisión de una plaza de Capataz de Cultivos en la Escuela de Peritos Agrícolas y se nombra para dicho cargo a Secundino Olmedo Herrera.—Página 6392.

Nombrando Oficial de Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo a don Eufemio Santiago Balmaseda Martín.—Página 6392.

(Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace público la expedición de los libramientos que se citan.—Páginas 6392 a 6395.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Sección de Enseñanzas Especiales.—Convocando a concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios la vacante de «Cálculo Comercial», de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.—Página 6395.

Anunciando concurso previo de traslado para proveer la vacante de «Mercancías» de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, entre Catedráticos numerarios.—Páginas 6395 y 6396.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Anunciando a concurso de traslado las cátedras desdobladas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Página 6396.

Anunciando a concurso previo de traslado la cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Cádiz.—Página 6396.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones a la cátedra de Historia de la Lengua y de la Literatura Españolas de la Universidad de Granada a los señores que se indican.—Página 6396.

Dirección General de Enseñanza Media.—Determinando opositores admitidos a las oposiciones a cátedras de Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.—Página 6396.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Accediendo a la devolución de la fianza constituida por don Pedro Ruiz y Ruiz para garantir su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Guernica (Vizcaya).—Página 6397.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3313 a 3322.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1941 por la que se autoriza la ampliación de la cantidad de monedas fraccionarias puestas en circulación por la Ley de 3 de mayo de 1940.

Vigilante el Gobierno de las evoluciones del mercado y con el objeto de que en todo momento exista moneda fraccionaria suficiente para las transacciones comerciales y en especial las que hace referencia a modestas sumas, he decidido ampliar el programa de fabricación de moneda de aluminio-cobre dispuesto por la Ley de tres de mayo de mil novecientos cuarenta.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para ampliar la cantidad de monedas puestas en circulación por la Ley de tres de mayo de mil novecientos cuarenta, en veinticinco millones de pesetas para las de diez céntimos y diez millones de pesetas las de cinco céntimos.

Artículo segundo. La aleación, características y poder liberatorio de dichas monedas, serán las mismas que las que señala la Ley de tres de mayo de mil novecientos cuarenta, con la sola excep-

ción de que la inscripción «España mil novecientos cuarenta», será sustituida por «España mil novecientos cuarenta y uno».

Artículo tercero.—La moneda a que hace referencia la presente Ley será acuñada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para otorgar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre anticipos destinados a cubrir el coste de producción de la moneda objeto de la presente Ley, que se contabilizará por la Intervención Central de Hacienda en su Cuenta de Tesorería, «Operaciones del Tesoro-Deudores» «Anticipación a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para los gastos que ocasione la acuñación de moneda fraccionaria, con obligación de reembolso».

El importe de las monedas que se acuñen se aplicará, en primer lugar, a reembolsar los anticipos hechos por el Tesoro para su producción y el resto se ingresará con aplicación a Rentas Públicas, Sección Tercera, «Monopolios y Servicios Explotados por la Administración».

Artículo quinto.—Queda autorizado el Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones que estime necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de agosto de 1942 por la que se confirma en la Comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas de Palencia, a don Gumersindo de la Lastra Acevedo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional, dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de 14 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 321), en la Fiscalía Provincial de Tasas de Palencia, al Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar don Gumersindo de la Lastra Acevedo, recientemente destinado como Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar a la Auditoría de Guerra de la Septima Región Militar, cargo distinto del que ostentaba cuando le fué concedida dicha comisión.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

ORDEN de 20 de agosto de 1942 por la que se dispone el traslado de don Germán Morén Berbedes, para prestar sus servicios como Fiscal Provincial de Tasas de Lérida.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional, dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Germán Morén Berbedes, designado para el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Huesca, por Orden circular de 22 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 297), continúe prestando sus servicios en este Organismo, como Fiscal provincial de Tasas de Lérida.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

ORDEN de 20 de agosto de 1942 por la que se dispone el traslado de don Miguel Muñoz Cuéllar González, para prestar sus servicios como Fiscal Provincial de Tasas de Huesca.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional, dictado para su

aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Miguel Muñoz-Cuéllar González, designado para el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Lérida, por Orden Circular de 28 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 119), continúe prestando sus servicios en este Organismo, como Fiscal provincial de Tasas de Huesca.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de agosto de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a un material de enseñanza con destino a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: La Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, en comunicación de fecha 22 de julio último, interesa de esa Dirección General franquicia arancelaria para la importación de un material científico con destino a la misma, En cumplimiento de cuanto dispone

el último párrafo del caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria, en comunicación de fecha primero de julio último, informa que no se fabrican en España los materiales cuya importación se pretende,

En su virtud, este Ministerio, conformándose con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con lo prevenido en el citado caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente Orden, se autorice la importación, con exención de derechos arancelarios, por la Aduana de Port Bou, de cuatro bultos, peso bruto 119 kilogramos y neto 75,850 kilogramos, marcas A.U. números 541 a 544, conteniendo una prensa hidráulica modelo científico; una bomba centrífuga modelo científico; una máquina de vapor en sección, diez metros cuadrados de turba para cajas de insectos, y diez millares de alfileres para insectos, procedentes de la casa Arthur Utz, Berna (Suiza), con destino a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes de Madrid. Los citados efectos no podrán ser extraídos, enajenados ni dedicados a otros fines que los docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen en su día los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 7 de agosto de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a un material de enseñanza con destino a la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en comunicación de fecha 20 de julio último, interesa de esa Dirección General franquicia arancelaria para la importación de un equipo de poligonación y un prisma estadiamétrico, con destino a la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 21 de julio último,

informa que no se fabrican en España los materiales cuya importación se pretende,

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con lo prevenido en el citado caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se autorice la importación, con exención de derechos arancelarios, por la Aduana de Port Bou, de una caja H.W. Madrid número 6.823, peso bruto 45 kilogramos, conteniendo un equipo de poligonación con peso neto de 6.200 kilogramos, dos trípodes plegables, con peso neto de 10.600 kilogramos, y un prisma en estuche de cuero, peso neto 1.200 kilogramos, y una caja H.W. Madrid número 6.824, peso bruto 31 kilogramos y neto 11.500 kilogramos, conteniendo dos miras horizontales y dos soportes para las mismas, procedentes de la S. A. de Venta H. Wild, Heerbrugg (Suiza), con destino a la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid. Los citados efectos no podrán ser extraídos, enajenados ni dedicados a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen en su día los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1942. P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de agosto de 1942 por la que se resuelve petición formulada por don Vicente Trias Bosch sobre colocación de precintos en balanzas y básculas automáticas reparadas por su intervención.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la solicitud de autorización que formula don Vicente Trias Bosch, vecino de Salt (Gerona), para levantar los precintos y volverlos a colocar en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas por su intervención,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don Vicente Trias Bosch, domiciliado en Salt (Gerona), por el plazo de dos

años, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Gerona.

2.º Los precintos circulares que coloque el Sr. Trias Bosch llevarán como diseño, de un lado, la inscripción «V. Trias», juntamente con el número 35, asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria, y del otro, el esquema de una balanza y el nombre «Salt».

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de agosto de 1942 por la que se concede a don Manuel Alarcón Sánchez, Auxiliar de Administración Civil, licencia por enfermedad, por un mes, con sueldo entero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Alarcón Sánchez, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio, con destino en los Servicios Centrales de este Ministerio, Dirección General de Ganadería, así como el informe favorable de su Jefe inmediato y el certificado médico que acompaña, en suplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y la R. O. de 12 de diciembre de 1924, apartado 1.º, ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermedad al citado funcionario con sueldo entero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1942.—P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de julio de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Juan Gavira López, funcionario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto de nuevo el expediente de depuración instruido al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, don Juan Gavira López, separado del servicio por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 22 diciembre de 1937,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez instructor, ha dispuesto dejar sin efecto la Orden de la Junta Técnica del Estado de 22 de diciembre de 1937, por la que se impuso al interesado la sanción de «separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón» y en su lugar imponerle la sanción de «postergación en su escalafón durante tres años, inhabilitación durante el mismo espacio de tiempo para el ejercicio de cargos directivos o de confianza y traslado fuera de la provincia de Málaga».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de agosto de 1942 por la que se otorgan ascensos a los Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media por los motivos que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos de Enseñanza Media un sueldo en la categoría de 20.000 pesetas; dos, en la de 16.000, y uno, en la de 12.000 pesetas anuales, por jubilación del señor Díaz del Corral, fallecimiento de los señores Chacón Sánchez y Alcalá Sigüenza, y excedencia voluntaria de los señores Abellanas Cebollero y Ruméu de Armas.

Este Ministerio ha resuelto se provean dichos sueldos vacantes, por movimiento de escalas, ascendiendo, en su consecuencia, a los señores siguientes, desde las fechas que se indican:

Vacante del señor Díaz del Corral; a 20.000 pesetas, don Hugo Miranda Tuya, Catedrático, a efectos económicos, en el Instituto masculino de León (reingresado por Orden de 8 de abril último), y según las normas estable-

cidas por Decreto de 22 de abril de 1940.

Vacante del señor Chacón Sánchez; a 16.000 pesetas, don Antonio Ibor León, Catedrático del Instituto Español de Lisboa, y, con número duplicado, doña María Capdevila Oriola, Catedrático del Instituto «Menéndez y Pelayo», de Barcelona; a 14.000 pesetas, don José Gené Salord, Catedrático del Instituto de Gerona; a 12.000 pesetas, don José Solas García, Catedrático del Instituto «Milá y Fontanals», de Barcelona, desde el día 20 de junio último, o sea desde la fecha siguiente al fallecimiento de aquél.

Vacante del señor Alcalá Sigüenza; a 16.000 pesetas, don Enrique Miguez Tapia, Catedrático del Instituto masculino de La Coruña, y, con número duplicado, don Amádeo Poisat Laverrjere, Catedrático del Instituto «Balmes», de Barcelona; a 14.000 pesetas, don Baltasar Villacañas López, Catedrático del Instituto «Verdaguer», de Barcelona, y a 12.000 pesetas, don Agustín Casanova Viñas, Catedrático del Instituto «Verdaguer», de Barcelona, desde el 25 de junio próximo pasado, o sea desde la fecha siguiente al fallecimiento de aquél.

Vacante del señor Abellanas Cebollero; a 12.000 pesetas, don Ansel López Ruiz, Catedrático del Instituto masculino de Salamanca, desde el día 20 de junio del año en curso.

Vacante del señor Ruméu de Armas; a 12.000 pesetas, don Francisco Manso Pérez, Catedrático del Instituto «Ximénez de Rada», de Pamplona, desde el día 8 de agosto actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

ORDEN de 10 de agosto de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de Introducción a la Filosofía de Oviedo, La Laguna y Salamanca.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición, turno libre, las cátedras de Introducción a la Filosofía de las Universidades de Oviedo y La Laguna, por Orden de 17 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 siguiente); y agregada a esta convocatoria, y al mismo turno, la cátedra de igual denominación en la de Salamanca, según Orden de 23 del mismo mes y año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28).

Este Ministerio ha tenido a bien

nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, ilustrísimo señor P. Manuel Barbado Viejo, O. P. del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Juan F. Yela Utrilla, don Pedro Font y Puig, don Francisco Alcaide Vilar (Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Valencia, respectivamente), y don Manuel Mindán Manero, Catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Presidente suplente, ilustrísimo señor don Juan Zaragüeta Bengoechea, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: don Mariano Puigdollers Oliver, don Emilio Huidobro de la Iglesia, don Jesús Mérida Pérez (Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Murcia, respectivamente), y don Leopoldo Palacios Rodríguez, Catedrático del Instituto de Alcalá de Henares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 11 de agosto de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de Lengua Griega, de Valladolid, y Lengua y Literatura Griegas, de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, turno libre, la cátedra de Lengua Griega de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, por Orden de 17 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 siguiente); y agregada a esta convocatoria, y al mismo turno, la de Lengua y Literatura Griegas de la Universidad de Salamanca, según Orden de 23 de enero del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar ambas oposiciones, y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, ilustrísimo señor don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales, don Sebastián Cirac Estobañán, don Antonio Tovar Llorente, don Abelardo Moralejo Lasso (Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Salamanca y Santiago, respectivamen-

te), y don Eustaquio Echauri Martínez, Catedrático del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Presidente suplente, ilustrísimo señor don Luis Ortiz Muñoz, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes, don Bernardo Almany Sella, Catedrático de la Universidad de Madrid; don Angel Pariente Herrejón, don Manuel Fernández y Fernández (Catedráticos de los Institutos «San Isidro» e «Isabel la Católica», respectivamente, de Madrid), y Rvdo. P. Ignacio Errandonea, S. J.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de agosto de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de Matemáticas especiales (Sección de Químicas) de las Universidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición, turno libre, las Cátedras de Matemáticas Especiales (Sección de Químicas) de las Universidades de La Laguna y Murcia, por Orden de 17 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 siguiente), y agregada a esta convocatoria, y al mismo turno, la Cátedra de la misma denominación y Sección, en la Universidad de Salamanca, según lo dispuesto en Orden de 7 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, el que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís Navarro Borrás, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. José María Iniguez Almech, D. Antonio Torroja Miret, don Patricio Peñalver Bachiller y D. Sixto Cámara Tercedor, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Barcelona, Sevilla y Madrid, respectivamente.

Presidente suplente, Ilmo. Sr. D. José María Torroja Miret, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: D. José G. Alvarez Ude, D. Pedro Pineda Gutiérrez, Catedráticos de la Universidad de Madrid; D. José Antonio Botella Domínguez, Catedrático del Instituto «Lope de Vega», de Madrid, y D. Pedro Abe-

llanas Cebollero, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de agosto de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso previo de traslado, entre Catedráticos numerarios, la cátedra de «Cálculo comercial», vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santander.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de 30 de mayo de 1941, ha tenido a bien disponer que la provisión de la cátedra vacante de «Cálculo comercial», en la Escuela Profesional de Comercio de Santander, se anuncie a concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a este concurso, deberán cumplir las condiciones y requisitos que se determinan en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de agosto de 1942 por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra vacante de «Mercancías», de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de 30 de mayo de 1941, ha tenido a bien disponer que la provisión de la cátedra vacante de «Mercancías», en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, se anuncie a concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a este concurso, deberán cumplir las condiciones y requisitos que se determinan en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se desdoblan dos cátedras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, y anunciándose a concurso de traslado.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Desdoblar las cátedras de «Historia de España Moderna y Contemporánea» e «Historia Universal Moderna», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Segundo. Que las disciplinas resultantes sean dotadas, hasta su inclusión en Presupuestos, con las dotaciones correspondientes a las asignaturas de Sociología y Paleografía de la misma Facultad que en la actualidad se encuentran sin titular; y

Tercero. Que las nuevas cátedras de referencia sean anunciadas para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se dispone que las Residencias masculina «Jiménez de Cisneros», y femenina «Teresa de Cepeda», pasen a ser los Colegios Mayores «Jiménez de Cisneros» y «Santa Teresa de Jesús», de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Para cumplimentar el Decreto de 19 de febrero de 1942, por el que se confirman y crean diversos Colegios Mayores en las Universidades y que con toda urgencia sea una realidad en lo que respecta a la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que la Residencia masculina «Jiménez de Cisneros», que, por Orden de 8 de enero de 1941, se incorporó al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pase a ser el Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros», de la Universidad de Madrid.

Segundo. La Residencia femenina «Teresa de Cepeda», incorporada también por la mencionada Orden de 8 de enero de 1941 al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pasará a ser el Colegio Mayor femenino de la Universidad de Madrid con el nombre de «Santa Teresa de Jesús».

Tercero. El Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros» se instalará en el edificio actualmente en construcción en la Ciudad Universitaria de Madrid.

El Colegio Mayor «Santa Teresa de Jesús» se establecerá en la zona que se le marque en la Ciudad Universitaria, y, hasta que se habilite el pertinente edificio, continuará en los que actualmente ocupa.

Cuarto.—Todos los servicios de la actual Residencia «Jiménez de Cisneros» se instalarán íntegramente en el próximo curso en el Colegio Mayor de la citada Universidad.

Quinto.—Los muebles y enseres de la Residencia «Jiménez de Cisneros» quedarán a beneficio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, toda vez que, al ser instalado nuevamente el Colegio Mayor, deberá atenderse a procurárselos adecuadamente a sus necesidades.

Sexto.—Las consignaciones de los Presupuestos del Estado especiales de esta Residencia quedarán adscritas para subvenir a las necesidades de los nuevos Colegios Mayores en que se convierten. Igualmente quedarán adscritos sus servicios de toda clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se disuelve la Comisión asesora de enseñanza secundaria, nombrada por Orden de 26 de octubre de 1938.

Ilmo. Sr.: Promulgada la nueva Ley orgánica del Ministerio de Educación Nacional de 10 de abril de 1942 y señalados los organismos que han de asistir a los distintos servicios del Ministerio, precisa adaptar a esta Ley toda la organización y cometido, en lo que se refiere a la Comisión asesora de enseñanza secundaria, que fue creada por la Ley de 20 de septiembre de 1938, en su base XVI, y por Orden de 26 de octubre del mismo año.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Queda disuelta la Comisión asesora de enseñanza secundaria, nombrada por Orden de 26 de octubre de 1938, agradeciendo los servicios prestados a todos y cada uno de sus componentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se convocan oposiciones para proveer, por turno restringido, plazas de Profesores de Francés de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que dispone el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 19 de febrero del corriente año, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones, en turno restringido, para la provisión de plazas de Profesores de Francés de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

2.º Las plazas que se proveerán por este turno serán seis y estarán dotadas con el sueldo o gratificación de seis mil pesetas anuales y demás ventajas que puedan concederles las leyes.

3.º Pueden concurrir a estas oposiciones tan sólo los Profesores de Francés de Instituto Local y los Cursillistas de esta disciplina procedentes de la convocatoria de 1933, siempre que se hallen en posesión del título de Licenciados en Filosofía y Letras.

4.º Será de aplicación en la presente convocatoria lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en el Decreto de 7 de mayo último.

5.º Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro general del Ministerio o en la Secretaría de cualquier Instituto de Enseñanza Media antes de las trece horas del 30 de septiembre próximo, acompañadas de los documentos justificativos de sus condiciones y el recibo que acredite el pago de setenta y cinco pesetas por derechos de oposición y cinco por formación de expediente, hecho efectivo en la Habilitación de este Ministerio.

6.º Los ejercicios de oposición darán comienzo el día que el Tribunal fije, dentro del mes de noviembre próximo.

7.º Los ejercicios se realizarán de acuerdo con las normas establecidas por la Orden de 7 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

8.º El Tribunal que juzgará las oposiciones estará constituido por un Presidente, miembro del Consejo Nacional de Educación o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y cuatro Vocales, Catedráticos o Profesores especiales de Institutos. Todos los miembros del Tribunal, así como sus suplentes, serán designados libremente por el Ministerio.

9.º En el acto de la presentación, los señores opositores entregarán al Tribunal una Memoria, redactada por el candidato, que versará sobre los trabajos realizados por éste en la Cátedra de Francés que haya desempeñado. Esta Memoria, así como las de-

más pruebas documentales que el candidato pueda aportar a su labor doctrinal o de investigación, se presentará por duplicado y estará a disposición de los demás opositores, para su examen, durante todo el tiempo que dure la oposición.

10. En lo que no se oponga a estas normas, regirá el Reglamento de oposiciones a Cátedras de Institutos de Enseñanza Media.

11. La Dirección General de Enseñanza Media acordará las instrucciones que fueren necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se convocan oposiciones, en turno libre, para la provisión de plazas de Profesores especiales de Francés de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que dispone el apartado segundo del artículo, tercero del Decreto de 19 de febrero del corriente año.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se convocan oposiciones, en turno libre, para la provisión de plazas de Profesores especiales de Francés de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Segundo. Las plazas para este turno serán seis, y estarán dotadas con el sueldo o gratificación anual de seis mil pesetas y demás ventajas que puedan concederles las Leyes.

Tercero. Pueden concurrir a estas oposiciones todos los españoles mayores de veintiún años que no se hallen inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos y se encuentren en posesión del Título de Licenciado en Filosofía y Letras.

Cuarto. Será de aplicación en la presente convocatoria lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en el Decreto de 7 de mayo último.

Quinto. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio o en la Secretaría de cualquier Instituto de Enseñanza Media, antes de las trece horas del día 13 de septiembre próximo, acompañadas de los documentos justificativos de sus condiciones y el recibo que acredite el pago de setenta y cinco pesetas por derechos de oposición y cinco por formación de expediente, hechos

efectivos en la Habilitación de este Ministerio.

Sexto. Los ejercicios de oposición darán comienzo el día que el Tribunal fije, dentro del mes de noviembre próximo.

Séptimo. Los ejercicios se realizarán de acuerdo con las normas establecidas por la Orden de 7 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

Octavo. El Tribunal que juzgará las oposiciones estará constituido por un Presidente, miembro del Consejo Nacional de Educación, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y cuatro Vocales Catedráticos o Profesores especiales de Instituto.

Todos los miembros del Tribunal, así como los Suplentes, serán designados libremente por el Ministerio.

Noveno. En el acto de la presentación los señores opositores entregarán al Tribunal una Memoria redactada por el candidato, que versará sobre la enseñanza del Francés en los Institutos, y el programa de la asignatura a que hace referencia el tercer ejercicio.

Décimo. En lo que no se oponga a estas normas regirá el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos de Enseñanza Media.

Undécimo. La Dirección General de Enseñanza Media acordará las instrucciones que fueren necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de agosto de 1942 por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la citada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, debiendo cumplir los aspirantes lo dispuesto en el anuncio-convocatoria y teniéndose en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación. — (Correos. — Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Arcos de la Frontera y Algar (Cádiz).

Debiendo procederse a la celebración de la subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Arcos de la Frontera y Algar (Cádiz), por el tipo de siete mil doscientas pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se halla de manifiesto en la Administración Principal de Jerez de la Frontera y en la Estafeta de Arcos de la Frontera, hasta el día dos de septiembre próximo, y que la apertura de pliegos se verificará el día 7 del indicado mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Jerez de la Frontera.

Madrid, 14 de agosto de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde Arcos de la Frontera a Algar y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.440 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.200-A. C.

Dirección General de Seguridad

Anunciando a concurso el suministro de armas cortas de juego con destino al Cuerpo General de Policía.

Declarado desierto el concurso de fecha 13 de julio pasado, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de igual mes, y subsistiendo el carácter de urgencia para proveer al Cuerpo General de Policía de un arma corta de juego que reúna las

condiciones necesarias a la función que le está encomendada.

Esta Dirección General saca a concurso, entre los fabricantes de la nación, el suministro de mil pistolas, calibre 9 milímetros corto, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El adjudicatario deberá comprometerse a situarlas a disposición del indicado Centro directivo, en el lugar o lugares que éste determine, y en los plazos más breves, teniendo en cuenta la urgencia con que se precisan, y que este dato ha de ser calificado factor de la resolución del concurso.

2.ª El concurso versará sobre precios, calidades, características, volumen, peso y demás garantías de mejor cumplimiento. La Comisión o Junta que se designará efectuará las pruebas que considere precisas.

3.ª El adjudicatario habrá de constituir fianza, en metálico o valores públicos, no inferior al 10 por 100 del precio total en que se pretenda la adjudicación del concurso.

4.ª Las proposiciones deberán presentarse en pliegos reintegrados, de acuerdo con lo que dispone la vigente Ley del Timbre, expresándose en ellas todas las condiciones en que el concursante se compromete a realizar el suministro, así como las garantías de todo orden que ofrezca.

5.ª A cada proposición, acompañará:

- a) Cinco pistolas de muestra.
- b) Cédula personal.
- c) Resguardo de haber constituido,

en la Caja General de Depósitos, uno provisional, en metálico, por el importe de 5.000 pesetas, que será ordenado liberar en el caso de que el concurso no le fuera adjudicado, o se tendrá por constituido para completar la fianza definitiva, en el caso contrario.

d) Recibo de la contribución industrial.

e) Justificación documental de la representación que ostente el concursante, cuando no lo haga en nombre propio.

f) Certificado a que se refiere el artículo 10 de la Ley de 24 de octubre de 1939.

6.ª Las proposiciones, en pliegos cerrados y lacrados, acompañadas de los documentos y muestras a que se alude en los apartados anteriores, deberán presentarse, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio, en la Sección de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Seguridad (Puerta del Sol, núm. 7), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas. En el anverso del sobre que contenga la proposición, deberá hallarse escrito, y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de

mil pistolas para el Cuerpo General de Policía».

7.ª La apertura de pliegos se verificará el mismo día en que se cumplan los cinco, a contar del en que expire el plazo de admisión de las proposiciones. Tendrá lugar en la Dirección General de Seguridad, en presencia de una Junta, presidida por el Excmo. Sr. Director general de Seguridad o persona en quien delegue, e integrada por el Abogado del Estado, Asesor jurídico de este Centro directivo; por el Interventor Delegado de Hacienda en el mismo, por el Jefe de Administración y Contabilidad de la Dirección, y por el Profesor de Tiro y Explosivos de la Escuela General de Policía. De lo acordado por dicha Junta se levantará acta y elevará propuesta razonada al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para la resolución definitiva.

8.ª Serán de cargo del adjudicatario los gastos de publicación de este anuncio y todos los que devengare el contrato principal y accesorio de fianzas.

9.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que, por lo tanto, pueda pedir alteración de precio o rescisión del mismo.

10. Los concursantes deberán atenderse a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional de 24 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y demás disposiciones complementarias de la misma.

Madrid, 20 de agosto de 1942.—El Director general, Francisco Rodríguez. 2.213-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan:

(223)

Por Sor Aurora López Cabañas, Comendadora de Religiosas Don Juan de Alarcón, domiciliada en Madrid, calle de la Puebla, número 1, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1928, serie E, número 974, por un importe total de veinte mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto

en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Madrid, 26 de enero de 1942.—P. el Director general, Luis Feás. 4.057-X-A. C.

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se indica.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 8.142, emitida a favor del Ayuntamiento de Ballestar (Castellón), por un capital de 1.162,02 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Castellón en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 18 de junio de 1942.—El Director general, E. Gorordo.

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Relación de las peticiones de autorización de sucedáneos del café que han sido solicitadas de este Ministerio.

Nombre del fabricante: Don Manuel Rodríguez Aguaded. Localidad: Lepe. Composición del producto: Raíz de remolacha, 33 por 100; bellotas, 33 por 100; higos, 34 por 100.

Don Manuel Rodríguez Aguaded de Lepe. Composición del producto: Remolacha y bellotas.

Don Alejo Castillo Puyuelo, de Zaragoza. Composición del producto: Bellota tostada caramelizada, achicoria y pepita de uva.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento provisional para la Administración, y Cóbranza del Impuesto sobre la fabricación de la achicoria tostada y molida y las demás sustancias con que se imita el café y el té, aprobado por Real Decreto de 2 de agosto de 1923, y a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente puedan formular sus observaciones en el término de un mes.

Madrid, 8 de agosto de 1942.—El Director general de la Contribución de Usos y Consumos, Asdrúbal Ferreiro.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Marta Peque Viñambres, María Bermejo Martín, Justa Zahonero Tardón, de Nuestra Señora de las Mercedes; y Aurora Álvarez López y María de las Mercedes Cancio Villamil, de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1942.—P. O. (illegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Anunciando a concurso de méritos y restringido dos plazas de Preparadores de este Centro directivo.

Esta Dirección General ha acordado anunciar concurso de méritos y restringido entre los actuales Preparadores en servicio activo del Personal Complementario y Colaborador dependiente de este Centro directivo, de las siguientes vacantes:

Una de Preparador, dotada con el sueldo anual de seis mil pesetas.

Una de Preparador, dotada con el sueldo anual de cinco mil pesetas.

Los solicitantes justificarán poseer un título facultativo en cuyo programa de estudios se hallen comprendidos los trabajos del servicio que deben prestar.

Las instancias irán dirigidas al Director general de Agricultura, debidamente reintegradas, así como los documentos de méritos que se acompañen a las mismas, y se presentarán en el Registro general del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de quince días, incluidos los festivos.

El plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del en que correspondiera el vencimiento, y si éste fuese festivo, al siguiente día.

Madrid, 17 de agosto de 1942.—El Director general, Manuel de Goytia.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Transcribiendo relación de agricultores de la Zona tercera (Mediterráneo) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164 y del 183 al 192 y 230 al 234, de 19 de junio, del 2 al 12 de julio, y 18 al 22 de agosto, respectivamente, de 1942.)

Número de orden	Término municipal	APellidos y Nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE VALENCIA			
7.711	Buñol	Corachen Cifre, Gabriel	2.000
7.712	Idem	Corachen Perelló, Miguel	2.000
7.713	Idem	Corvin Manzano, José	2.000
7.714	Idem	Cosoli Romero, Francisco	2.000
7.715	Idem	Espert, Matias	2.000
7.716	Idem	Espert Agustina, Enrique	2.000
7.717	Idem	Espert Agustina, Joaquín	2.000
7.718	Idem	Espert Agustina, Vicente	2.000
7.719	Idem	Espert Bisbal, Pedro	2.000
7.720	Idem	Espert Ramón, Angel	2.000
7.721	Idem	Estellés Ortiz, José	2.000
7.722	Idem	Esteve Rodríguez, Vicente	3.000
7.723	Idem	Ferragut Cusi, Rafael	2.000
7.724	Idem	Ferrer Barbatrosa, Leonardo	5.000
7.725	Idem	Ferrer Galán, Vicente	2.000
7.726	Idem	Fuertes Galarza, Alfredo	2.000
7.727	Idem	Galán Ferrer, Fernando	2.000
7.728	Idem	Galarza Hernández, Emilio	2.000
7.729	Idem	Galarza Miguel, Jaime	2.000
7.730	Idem	Galarza Miguel, Miguel	2.500
7.731	Idem	Galarza Sánchez, Francisco	3.000
7.732	Idem	Garcés Zenech, Félix	2.000
7.733	Idem	García Sánchez, Samuel	2.000
7.734	Idem	Garrigüez Luján, Ricardo	2.000
7.735	Idem	Garrigüez Zanón, Francisco	2.000
7.736	Idem	González Agust, Agustín	2.000
7.737	Idem	González Agust, Eduardo	2.000
7.738	Idem	González Cortes, Agustín	2.000
7.739	Idem	González Navarro, Pascual	2.000
7.740	Idem	González Navarro, Ricardo	5.000
7.741	Idem	Hernández Luján, José	2.000
7.742	Idem	Hernández Simón, Vicente	2.000
7.743	Idem	Hernández Zanón, Francisco	2.000
7.744	Idem	Herrero Perelló, Manuel	2.000
7.745	Idem	Herrero Perelló, Vicente	4.500
7.746	Idem	Ibáñez Villalba, Luis	2.000
7.747	Idem	Iniesta Galarza, Eliseo	2.000
7.748	Idem	Iniesta Galarza, Manuel	2.000
7.749	Idem	Jiménez Zanón, Emilio	2.000
7.750	Idem	Lambiés, Rosario	2.000
7.751	Idem	Lambiés Sierra, Juan	2.000
7.752	Idem	López, Joaquín	2.000
7.753	Idem	López Fayos, Conrado	2.000
7.754	Idem	Lucas González, Rafael	2.000
7.755	Idem	Manzano Hernández, Angel	2.000
7.756	Idem	Manzano Hernández, Felipe	2.000
7.757	Idem	Manzano Rubio, Jesús	2.000
7.758	Idem	Manzano Rubio, José	2.000
7.759	Idem	Marzo Carrascosa, Vicente	2.000
7.760	Idem	Marzo Galarza, Juan	2.000
7.761	Idem	Marzo Galarza, Julián	2.000
7.762	Idem	Marzo Ortiz, Arturo	2.000

Número de orden	Término municipal	APPELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
7.763	Buñol	Marzo Perelló, José	2.000
7.764	Idem	Masmano Zanón, José	2.000
7.765	Idem	Miguel, José María	2.000
7.766	Idem	Morató López, José	4.000
7.767	Idem	Moscardó Luján, Modesto	2.000
7.768	Idem	Moscardó Valles, Jaime	2.000
7.769	Idem	Navarro Pallas, Francisco	2.000
7.770	Idem	Ortiz Carrascosa, Vicente	2.000
7.771	Idem	Ortiz Luján, Peregrino	2.000
7.772	Idem	Ortiz Ortiz, Trinitario	2.000
7.773	Idem	Ortiz Rodríguez, Vicente	2.000
7.774	Idem	Ortiz Sánchez, José	2.000
7.775	Idem	Ortiz Tello, José	2.000
7.776	Idem	Osca Agulló, Daniel	2.000
7.777	Idem	Palmer Grancha, Francisco	2.000
7.778	Idem	Pallas Hernández, Onofre	2.000
7.779	Idem	Pallas Zanón, Pelegrín	2.000
7.780	Idem	Perelló Ortiz, José	2.000
7.781	Idem	Perelló Ortiz, Ricardo	6.000
7.782	Idem	Perelló Sáez, Francisco	2.000
7.783	Idem	Perelló Sáez, Vicente	4.000
7.784	Idem	Perelló Zanón, Rafael	2.000
7.785	Idem	Pérez Perelló, Galileo	2.000
7.786	Idem	Pilán Bisbal, Eleuterio	2.000
7.787	Idem	Ponce Miguel, Vicente	2.000
7.788	Idem	Rodríguez Hernández, Manuel	2.000
7.789	Idem	Rodríguez Pardo, Salvador	2.000
7.790	Idem	Rodríguez Sausor, Joaquín	2.000
7.791	Idem	Rodríguez Torres, Vicente	3.000
7.792	Idem	Ruiz Carrascosa, Mitias	3.000
7.793	Idem	Sáez Mas, Ernesto	2.000
7.794	Idem	Sáez Ortiz, Francisco	2.000
7.795	Idem	Sáez Pallas, Joaquín	2.000
7.796	Idem	Sánchez Navarro, Francisco	2.500
7.797	Idem	Sánchez Rodríguez, Joaquín	3.000
7.798	Idem	Sergano Pérez, Claudio	2.000
7.799	Idem	Sierra, José	2.000
7.800	Idem	Sierra Carrascosa, Rafael	2.000
7.801	Idem	Sierra Rodríguez, Pedro	2.500
7.802	Idem	Sierra Ruiz, Eustaquio	2.000
7.803	Idem	Sierra Zanón, Vicente	2.000
7.804	Idem	Simón Galarza, Eliseo	2.000
7.805	Idem	Simón Galarza, José	2.000
7.806	Idem	Simón, Modesto	2.000
7.807	Idem	Simón Zanón, José	2.000
7.808	Idem	Simón Zanón, Manuel	2.000
7.809	Idem	Soriano Alonso, Antonio	2.000
7.810	Idem	Soriano Fayos, Marcelino	2.000
7.811	Idem	Tello Luján Francisco	2.000
7.812	Idem	Tomás Galarza, Eduardo	4.000
7.813	Idem	Tortola Remoig, Federico	2.000
7.814	Idem	Valiente Boldó, Arquimedes	2.000
7.815	Idem	Valles Carrascosa, Pedro	2.000
7.816	Idem	Valles Miguel, Miguel	4.000
7.817	Idem	Villar Lambies, José	2.000
7.818	Idem	Zanón Alpuente, Francisco	2.000
7.819	Idem	Zanón Ferrer, Gonzalo	2.000
7.820	Idem	Zanón Ferrer, Javier	2.000
7.821	Burjasot	Muñoz Peirusa, Roberto	2.000
7.822	Canals	Arándiga Vila, Francisco	2.000
7.823	Idem	Arnáu Alventosa, Jsaias	2.000
7.824	Idem	Arnáu Penades, Joaquín	2.000
7.825	Idem	Arnáu Sanz, Ramón	2.000
7.826	Idem	Arnáu Valles, Francisco	2.000
7.827	Idem	Ballester, Vicente	2.000
7.828	Idem	Beltrán Serrano, José	2.000

Número de orden	Término municipal	APPELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
7.829	Canals	Calabuig Albert, Dolores	2.000
7.830	Idem	Calatayud Calatayud, José	4.000
7.831	Idem	Calatayud Calatayud, Ricardo	2.000
7.832	Idem	Calatayud Sanz José	2.500
7.833	Idem	Castells Garrido, Julio	2.000
7.834	Idem	Cerdá Miquel, José	3.000
7.835	Idem	Ciment Vidal, Rafael	2.000
7.836	Idem	Ferrer Peiró, Arcadio	3.000
7.837	Idem	Gómez Sancho, Rodolfo	2.000
7.838	Idem	Guerrero Juan, Enrique	2.000
7.839	Idem	Juan Llopis, Francisco	2.000
7.840	Idem	Llandes Peiró, Vicente	3.000
7.841	Idem	Lloréns Ferrer, José	3.000
7.842	Idem	Lluç Fabado José María	2.000
7.843	Idem	Mira Soler, Francisco (Carretera, 66)	2.000
7.844	Idem	Mira Soriano, José	2.000
7.845	Idem	Pérez Daroca, Vicente	2.000
7.846	Idem	Pérez Masot, Vicente	2.000
7.847	Idem	Ribelles Taléns, José	2.000
7.848	Idem	Rodríguez Mompó, Enrique	2.000
7.849	Idem	Sancho Calatayud, Antonio	2.000
7.850	Idem	Sancho Cucarella, Bautista	2.000
7.851	Idem	Sancho Peris, José	2.000
7.852	Idem	Sanz Garrido, Pascual	2.000
7.853	Idem	Soler Juan, Vicente	2.000
7.854	Carlet	Añó Barberá, Antonio	2.000
7.855	Idem	Añó Barberá, Vicente	2.000
7.856	Idem	Añó Hervás, Virgilio	2.000
7.857	Idem	Arenes Martínez, Bernardo	2.000
7.858	Idem	Barberá Climent, Jose	4.000
7.859	Idem	Bisbal Martínez, Rafael	5.000
7.860	Idem	Bonafé Peris, Vicente	2.000
7.861	Idem	Borrás Monzó, Arturo	2.000
7.862	Idem	Espi Renart, Ricardo	2.000
7.863	Idem	Fabra Renart, Angel	2.000
7.864	Idem	García Arlandis, Francisco	7.000
7.865	Idem	García Martínez Ramón	2.000
7.866	Idem	García Rocher, Vicente	2.000
7.867	Idem	Gorba García, Vicente	2.000
7.868	Idem	Lloréns Ferrero, Juan	2.000
7.869	Idem	Lloréns Flordelis, Francisco	4.000
7.870	Idem	Martínez Primo, Bernardo	2.000
7.871	Idem	Monzó Primo, Ricardo	2.000
7.872	Idem	Navasquillo Alcover, Vicente	2.000
7.873	Idem	Navasquillo Añó, Vicente	2.000
7.874	Idem	Navasquillo Luna, Bautista	3.000
7.875	Idem	Noverques Bisbal, José	4.000
7.876	Idem	Reig Renart, Ernesto	2.500
7.877	Idem	Reig Vendrell, Salvador	2.000
7.878	Idem	Vanaclocha Arenes, Bernardo	2.000
7.879	Idem	Vanaclocha Bello, José	2.000
7.880	Idem	Vanaclocha Girona, Jaime	2.000
7.881	Idem	Vanaclocha Nogués, José	2.000
7.882	Carpesa	Badia Belenguer, Juan	2.000
7.883	Idem	Ballester Broseta, Antonio	2.000
7.884	Idem	Bayarri Alcayde, Rosendo	2.000
7.885	Idem	Bayarri Palanca, José	3.000
7.886	Idem	Estellas Marco Antonio	2.000
7.887	Idem	Ferriol Albert, Amadeo	2.000
7.888	Idem	Ferriol Balaguer, Lorenzo	2.000
7.889	Idem	Gil Andrés, Vicente	2.000
7.890	Idem	Gil Broseta, Luis	2.000
7.891	Idem	Gil Ros, Vicente	2.000
7.892	Idem	Gil Valero, Francisco	2.000
7.893	Idem	Guanter Sorli, Benjamín	2.000
7.894	Idem	Lluna Cabrelles, José María	2.000

Número de orden	Término municipal	APPELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
7.895	Carpesa	Marco Carbonell, Pedro	2.000
7.896	Idem	Marco Vicent, Francisco	2.000
7.897	Idem	Marco Vicent, José	2.000
7.898	Idem	Marqués Serneguet, Vicente	2.000
7.899	Idem	Martí Badelles, Ramón	2.000
7.900	Idem	Martí Ballester, José	2.000
7.901	Idem	Martí Sorli, José	2.000
7.902	Idem	Martínez Gisbert, José	2.000
7.903	Idem	Peris Vicent, Miguel	2.000
7.904	Idem	Soriano Martínez, Jaime	2.000
7.905	Idem	Vicent Suria, José	2.000
7.906	Idem	Vicent Vicent, Francisco	2.000
7.907	Casas de Bárcena	Laguarda Bruixola, Daniel	3.000
7.908	Idem	Peris Pardo, Jesús	2.000
7.909	Idem	Ros Laguarda, Vicente	2.000
7.910	Idem	Traver, Manuel	2.000
7.911	Catadáu	Añó Diranzo, Pedro	4.000
7.912	Idem	Barberá Barbé, Rafael	3.000
7.913	Idem	Barberá Estellés, José	6.000
7.914	Idem	Barberá Flor de Lis, Pedro J.	4.000
7.915	Idem	Barberá Jimeno, Pedro Juan	3.000
7.916	Idem	Barberá Jimeno, Vicente	3.000
7.917	Idem	Bisbal Gil, José	5.000
7.918	Idem	Bisbal Lliso, Salvador	4.000
7.919	Idem	Climent Barberá, José	3.000
7.920	Idem	Climent Estruch, Enrique	4.000
7.921	Idem	Climent Gil, Salvador	7.000
7.922	Idem	Cursá Barberá, Pascual	3.000
7.923	Idem	Donat Ruiz, Enrique	2.000
7.924	Idem	Escamilla Añó, Ronsaldo	2.000
7.925	Idem	Flor de Lis Sabater, Vicente	2.000
7.926	Idem	Fores Bono, José	2.000
7.927	Idem	Gil Noverques, Julio	4.000
7.928	Idem	Jimeno Estruch, Vicente	3.000
7.929	Idem	Juárez Barberá, Rafael	4.000
7.930	Idem	Lliso Celda, Delfín	5.000
7.931	Idem	Lloréns Bono, Vicente	2.000
7.932	Idem	Lloréns Estruch, Modesto	3.000
7.933	Idem	Martínez Noverques, José	3.000
7.934	Idem	Noverques Espert, Vicente	2.000
7.935	Idem	Ortiz Ballester, Jaime	2.000
7.936	Idem	Ortiz Carberá, Jaime	2.000
7.937	Idem	Ros, Víctor	7.000
7.938	Idem	Ruiz Bisbal, Eliseo	4.000
7.939	Idem	Ruiz Bono, Miguel	2.000
7.940	Idem	Santiago Guerrero, José	8.000
7.941	Idem	Sanz Bisbal, Fidel	3.000
7.942	Idem	Sanz Noverques, Salvador	2.000
7.943	Idem	Solá Juárez, Rafael	2.000
7.944	Cerdá	Alventosa, Fernando	2.000
7.945	Idem	Alventosa Ferrer, Eliseo	2.000
7.946	Idem	Alventosa Gómez, José	4.000
7.947	Idem	Alventosa Tomás, Celedonio	3.000
7.948	Idem	Alzamora Perales, Patricio	2.000
7.949	Idem	Alzamora Perales, Rafael	2.000
7.950	Idem	Arendiga Tolosa, Emilio	2.000
7.951	Idem	Ballester Carbonell, Francisco	2.000
7.952	Idem	Ballester Roig, Francisco	2.000
7.953	Idem	Ballester Sanchis, Antonio	2.000
7.954	Idem	Ballester Sanchis, José	2.000
7.955	Idem	Barberá Tormo, José	5.000
7.956	Idem	Bolinches, Eduardo	2.000
7.957	Idem	Boneté, Rafael	7.000
7.958	Idem	Canet Expósito, Casimiro	2.000
7.959	Idem	Climent Morel, Francisco	2.000
7.960	Idem	Climent Sanchis, Francisco	2.000
7.961	Idem	Climent Sanchis, José	2.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
7.962	Cerdá	Climent Sanchis, Vicente	3.000
7.963	Idem	Estrela Pla, Bautista	4.000
7.964	Idem	Estrela Valero, José María	4.000
7.965	Idem	Estrela Valero, Vicente	2.000
7.966	Idem	Gómez Vidal, Daniel	2.000
7.967	Idem	Grau Ballester, Manuel	2.000
7.968	Idem	Grau Ballester, María	2.000
7.969	Idem	Ibáñez Monzó, Ricardo	2.000
7.970	Idem	Llácer Lluch, Román	2.000
7.971	Idem	Lluch Martí, Francisco	2.000
7.972	Idem	Martínez Estrela, José	3.000
7.973	Idem	Martínez Estrela, Vicente	2.000
7.974	Idem	Martínez Sancho, Avelino	6.000
7.975	Idem	Moltó Sanchis, José	2.000
7.976	Idem	Monzó Arandiga, José	2.000
7.977	Idem	Pastor Alventosa, Francisco	2.000
7.978	Idem	Pastor Alventosa, José	2.000
7.979	Idem	Penades Alventosa, Fernando	2.000
7.980	Idem	Penades Alventosa, Higinio	2.000
7.981	Idem	Penades Alventosa, Vicente	2.000
7.982	Idem	Penades Sanchis, Francisco	2.000
7.983	Idem	Penades Sanchis, José V.	2.000
7.984	Idem	Prats Climent, Pura	2.000
7.985	Idem	Rodríguez Tortosa, José	2.000
7.986	Idem	Roméu López, José	2.000
7.987	Idem	Sanchis Alcentosa, Antonio	2.000
7.988	Idem	Sanchis Estrela, Francisco	4.000
7.989	Idem	Sanchis Estrela, José	2.500
7.990	Idem	Sanchis Francés, Ricardo	3.000
7.991	Idem	Sanchis Molinó, Emilio	2.000
7.992	Idem	Sanchis Sanchis, Ricardo	2.000
7.993	Idem	Sérgelles Roselló, José	2.000
7.994	Idem	Tolosa Casanova, Antonio	2.000
7.995	Idem	Tolosa Casanova, Evaristo	3.000
7.996	Idem	Vidal Ramírez, Alonso	2.000
7.997	Cuart de los Valles	Segarra Serrano, Francisco	6.000
7.998	Chella	Barberá Soler, Vicente	2.000
7.999	Idem	Bellver Bellod, José Juan	2.500
8.000	Idem	Bellver Gómez, Juan	2.000
8.001	Idem	Bellver Granero, Juan José	2.000
8.002	Idem	Bellver Martínez, Julián	2.000
8.003	Idem	Bellver Sarrión, Pedro	2.000
8.004	Idem	Boure Sanmartín, José	2.000
8.005	Idem	Costa Sarrión, Pedro A.	2.000
8.006	Idem	Chulvi Granero, Vicente	2.000
8.007	Idem	Esparza Granero, Salvador	2.000
8.008	Idem	Fajari Perales, Vicente	2.000
8.009	Idem	Francés Baello, José	2.000
8.010	Idem	Frigols Pallás, Mariano	2.000
8.011	Idem	García Jimeno, Julián	2.000
8.012	Idem	García López, Daniel	2.000
8.013	Idem	García López, Domingo	2.000
8.014	Idem	García Palop, Manuel	3.000
8.015	Idem	García Sarrión, José	2.000
8.016	Idem	García Baello, Francisco	2.000
8.017	Idem	García Baello, Jaime	3.000
8.018	Idem	Garzón Granero, Julio	2.000
8.019	Idem	Garzón Ribelleso, José R.	2.000
8.020	Idem	Giner García, Salvador	2.000
8.021	Idem	Giner Ortiz, Francisco	2.000
8.022	Idem	Gómez Granero, Cayetano	3.000
8.023	Idem	Granero Bellver, Pedro	4.000
8.024	Idem	Granero Jimeno, Isidro	2.000
8.025	Idem	Granero Jimeno, José	2.000
8.026	Idem	Granero Gómez, Vicente	2.000
8.027	Idem	Granero Grahero, José	2.000

Número de orden	Termino municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
8.028	Chella	Granero Granero, Ricardo	2.000
8.029	Idem	Granero Granero, Vicente	2.000
8.030	Idem	Granero López, Manuel	2.000
8.031	Idem	Granero Pallás, José	2.000
8.032	Idem	Granero Pareja, Eulogio	2.000
8.033	Idem	Granero Pareja, Francisco	2.000
8.034	Idem	Granero Ponce, Juan José	2.000
8.035	Idem	Granero Ponce, Manuel	2.000
8.036	Idem	Granero Ponce, Salvador	2.000
8.037	Idem	Granero Sanz, Francisco	2.000
8.038	Idem	Granero Sanz, Juan Bautista	3.000
8.039	Idem	Granero Sarrión, Antonio	2.000
8.040	Idem	Granero Sarrión, Eleuterio	2.000
8.041	Idem	Granero Talón, Bartolomé	2.000
8.042	Idem	Granero Talón, Jerónimo	2.000
8.043	Idem	Granero Talón, José Ramón	2.000
8.044	Idem	Granero Vaollo, Vicente	2.000
8.045	Idem	Granero Villaplana, Juan V.	3.000
8.046	Idem	Granero Villaplana, Ramón	3.000
8.047	Idem	Jimeno Granero, José	2.000
8.048	Idem	Jimeno Roses, Domingo	3.000
8.049	Idem	Jimeno Roses, José	2.000
8.050	Idem	Jimeno Baello, Julián	2.000
8.051	Idem	Jimeno Baello, Victorio	2.000
8.052	Idem	Jordán Ribelles, Vicente	2.500
8.053	Idem	Lila Pareja, José	2.000
8.054	Idem	López Garzón, Daniel	2.000
8.055	Idem	Llibrería Exposito, Francisco	2.000
8.056	Idem	March Baello, Vicente	2.000
8.057	Idem	Martínez Alarte, Cruz	2.000
8.058	Idem	Martínez Alarte, José	2.000
8.059	Idem	Martínez Ballester, Juan Bautista	2.000
8.060	Idem	Martínez Ballester, Pedro A.	2.000
8.061	Idem	Martínez Jiménez, Silverio	2.000
8.062	Idem	Martínez Granero, Filiberto	2.000
8.063	Idem	Martínez Granero, Hilario	2.000
8.064	Idem	Martínez Granero, Isidro	2.000
8.065	Idem	Martínez Granero, José R.	2.000
8.066	Idem	Martínez Roses, José	2.000
8.067	Idem	Mascarell Albert, Esmeraldo	2.000
8.068	Idem	Mascarell Chulvi, Agustín	2.000
8.069	Idem	Mascarell Mascarell, Juan Bautista	2.000
8.070	Idem	Mascarell Mascarell, Vicente	2.000
8.071	Idem	Navarro Pareja, Antonio	2.000
8.072	Idem	Navarro Pareja, Manuel	2.000
8.073	Idem	Navarro Pareja, Prudencio	2.000
8.074	Idem	Navarro Pareja, Vicente	2.000
8.075	Idem	Navarro Talón, Joaquín	2.000
8.076	Idem	Palop Granero, Juan Bautista	2.000
8.077	Idem	Palop Feus, Manuel	2.000
8.078	Idem	Pallás Company, Pedro	2.000
8.079	Idem	Pallás Garzón, Salvador	2.000
8.080	Idem	Pallás Granero, Honorio	2.000
8.081	Idem	Pallás Granero, Joaquín	2.000
8.082	Idem	Pallás Martí, Juan	2.000
8.083	Idem	Pallás Talón, Diodoro	2.000
8.084	Idem	Pardo Granero, Salvador	2.000
8.085	Idem	Pareja Granero, Benjamín	2.000
8.086	Idem	Pareja Granero, Luis	2.500
8.087	Idem	Pareja Granero, Salvador	3.000
8.088	Idem	Pareja Lluch, Manuel	6.000
8.089	Idem	Pareja Pareja, Victoriano	2.000
8.090	Idem	Pareja Talón, Ricardo	2.000
8.091	Idem	Pareja Talón, Salvador	2.500
8.092	Idem	Pareja Talón, Vicente	2.500

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**

Subsecretaria

Aprobación de la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición realizado para la provisión de una plaza de Capataz de Cultivos de la Escuela de Peritos Agrícolas, y se nombra para dicho cargo a Secundino Olmedo Herrera.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición celebrados para la provisión en propiedad de la plaza de Capataz de Cultivos de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas;

Resultando que por Orden de esta Subsecretaria de 25 de junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio siguiente, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anunció a concurso-oposición, para proveer por el turno único de ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, la plaza vacante de Capataz de Cultivos de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas (Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos);

Resultando que verificados los ejercicios por el único opositor presentado, el Tribunal designado por la Dirección de la Escuela citada propone el nombramiento de Capataz de Cultivos de dicho Centro a favor del ex cautivo Secundino Olmedo Herrera, elevando dicha propuesta a este Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni del opositor;

Considerando que se han cumplido estrictamente los preceptos de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos en la convocatoria,

Esta Subsecretaria ha resuelto se aprueben los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta del Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar a Secundino Olmedo Herrera, Capataz de Cultivos de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas (Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos), con el sueldo o la gratificación anual de 3.500 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto noveno, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Nombrando Oficial de Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo a don Eufemio Santiago Balmaseda Martín.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición celebrados para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial de Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.

Resultando que por Orden de la Subsecretaria de 4 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anunció a concurso-oposición, para proveer por el turno de Caballeros Mutilados, la plaza vacante de Oficial de Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo;

Resultando que verificados los ejercicios por el único opositor presentado, el Tribunal designado por la Dirección de la Escuela citada propone el nombramiento de Oficial de Secretaría de dicho Centro a favor del Caballero Mutilado don Eufemio Santiago Balmaseda Martín, elevando dicha propuesta a este Departamento;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni del opositor;

Considerando que se han cumplido estrictamente los preceptos de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos en la convocatoria,

Esta Subsecretaria ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta del Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar al Caballero Mutilado don Eufemio Santiago Balmaseda Martín, Oficial de Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo, con el sueldo o la gratificación anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto tercero del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace público la expedición de los libramientos que se citan.

Desde el 6 de los corrientes al día

de hoy se ha dado salida por esta Sección, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaria y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

Día 6 de agosto

Indice núm. 281

Alicante: Atrasos de los Maestros don Ricardo Leal, 216.58 pesetas; don Rafael Samper, 1.166.62; doña Carmen Ressel, 500; doña Micaela Pérez, don Juan Benito y doña Primitiva Alba, 1.111.10; don Francisco Pallín, 375; don Agustín Camarasa, 583.33; doña María Fuencisla Hernández, 499.99; doña Asunción Juan Molina, 499.99; don Francisco Sofio, 625; don José Azuar, 499.99; doña María Pilar Hernández, 333.33; don Eusebio Higuera, 499.99; don Blas Ribes, 333.33; don Francisco Pastor, 333.33; don José González, 499.99; don Emilio Sivert, 333.33; doña Teodomira Rica, 3.410.00; don Francisco Gozalvo, 250; doña Emilia Casas, 625; doña Rita López, 305.55; doña Adela Revert, 333.33; doña María Elvira Rodríguez, 333.33; doña María Monerris, 250; don Gines Gabaldón, 499.99; don Vicente Pérez, 250; doña Rosa María Lloréns, 499.99; doña Rosa Llorca, 375; don Antonio Monzón y don Luis Ortiz, 1.250; don Antonio Ramón, 500; don Rigoberto Belda y don Angel Estévez, 649.97; don José Uriel, 666.66.

Badajoz: Doña Pura Fadón, 525; don Ernesto del Barco, 1.250.

Baleares: Don Francisco Brito, 741.66; doña Benita Riudavets, pesetas 1.277.77; doña Magdalena Tiutotr, 1.277.77; doña Joaquina Lloréns, 1.333.33; don Manuel Cabañas, 487.50; don Francisco Cervera, 644.44.

Burgos: doña Benita V. Berraenechea, 1.454.32; don Teófilo Martín, 1.022.21.

Cádiz: Don Julio Mendoza, 333.33. Castellón: Don Emilio Corbalán, 516.66; doña Dolores Erdozain, 349.99; don Federico Carabella, 612.45; don Tomás Gallego, 1.344.44; doña María de la Concepción García, 5.500.

Ciudad Real: Doña Dolores Navas, 6.233.33.

La Coruña: Don José Gómez, 3.391.67; don José García, 1.525; doña Francisca Montes, 899.99.

Gerona: Don José Barceló (Escuela Normal), 624.99.

Huesca: Doña Camila López, pesetas 1.008.33.

Jaén: Doña Guadalupe Campos, 3.625.

León: Doña Mercedes Prieto, 4.888.88.

Lérida: Don Juan Rogert, 7.891.66; don Jaime Miquel, 2.315.75; don Julián Carbonell, 1.094.92; don Emilio

Curiá 2.166.66; doña Julia López 250; doña María Jesús Colina, 1.758.33; don Gil Viador, 333.33; don Rafael Mendiburo, 250; don Luis Oriol, 333.33; doña Palmira Brescot, 1.008.33; don Antonio Solé, 3.566.64; don Antonio Garrabou, 250; doña Concepción Pererol, don José Pujol y don Pablo Bueno, 1.333.32; don José Ciudadana (Catedrático de Instituto), 472.09.
Logroño: Don Rafael García, pesetas 6.759.77.

Madrid: Don Luis Fernández, 2.016.66; don Fernando Martín, doña Ramona del Monte y don Zoilo Lacislao Santos, 3.688.88; don Antonio Pérez, 1.344.44; don José Artigas, 2.392.67; don Antonio Díaz, 1.288.88; don Nicarto Alejandro Herrero, 500; don Dámaso Viñuelas, 1.344.44; don Serafin Sotelo, 1.250; don Virgilio Hueso, don José Guzmán y doña María del Rosario Serrano, 8.816.57; don Jose Rey, 716.65.

Málaga: Don Mariano López, pesetas 9.588.87.

Murcia: Señores Hernández Delgado y Bosque Cancellor, 500; señores Laorden, Abellán y Mellado García, 750.

Palencia: Señores Prieto Rollán, García López y Santos, 14.550.67.

Santander: Don Benito Manjón, 1.888.

Sevilla: Don José López, 1.008.33.

Tarragona: Don Antonio Fernández, 2.166.66; doña Celestina Ripoll, 499.99; doña Angelina Forcades, 1.655.55; doña María del Pilar Castejón, 1.708.33; doña Francisca Calvet, 1.133.33; don Miguel Bosque, 88.88; doña Juana Domenech, 1.144.44; don Dictino González, 2.011.11; doña María Concepción Vidal, 1.042.20; doña Consuelo Nieto, 1.550; don Salvador Aragonés, 333.33; doña María Masdeu, 800; doña Encarnación Ritort, 250; doña Francisca Juyá, 625.

Teruel: Señores Miguel Téllez, Celmanv, Royo y Sangüesa, 10.499.99.

Toledo: don Justo Fernández, 411.11.

Día 7

Índice núm. 282

Pamplona: Becas, 450.

Pamplona: Becas Instituto, 900.

Tarragona: Grupo Escolar Salóu, 1.250.

Índice núm. 283

Huesca: Ayuntamiento de Sena, 20.000, y de Peralta de Alcocea, 20.000.

Castellón: Ayuntamiento de Torrelblanca, 120.000.

Segovia: Ayuntamiento de Aldea Real, 26.000.

Alicante: Ayuntamiento de Elche, 10.000.

Almería: Ayuntamiento de Pechina, 78.000.

Las Palmas: Ayuntamiento de Barrio de la Isleta, 96.000.

Castellón: Ayuntamiento de Villafanes, 6.500.

Madrid: Instituto de Alcalá de Henares, 47.750.

Huesca: Ayuntamiento de Plan, 10.000.

Índice núm. 284

Zaragoza: Escuela de Trabajo de Calatayud, 3.000.

Madrid: Oficina Internacional de Berna, 3.786.60 francos suizos; Instituto Alcalá de Henares, 2.000; Museo Arqueológico Nacional, 37.500.

Vitoria: Escuela Normal, 500.

Madrid: Archivo Histórico Nacional, 7.500.

Barcelona: Archivo de la Corona de Aragón, 2.365 y 2.365.

Madrid: Archivo Histórico de Protocolo, 500.

Burgos: Archivo de la Audiencia, 1.000, y Archivo Histórico de Protocolo, 700.

Madrid: Archivo de la Presidencia del Gobierno, 250.

Cáceres: Material de Escuelas Nacionales, 165.200.

Índice núm. 285

Madrid: Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico, 705.000.

Día 10

Índice núm. 286

Madrid: Inspección Museos Arqueológicos, 1.000.

Madrid: Viajes Jueces oposiciones cátedras, 1.234,80.

Bilbao: Escuela de Capataces de Minas, 2.500.

Zaragoza: Escuela de Comercio, 2.750.

Valencia: Escuela de Comercio, 2.750.

Granada: Escuela de Comercio, 2.000.

Madrid: Escuela de Comercio, 4.000.

Madrid: Sociedad Económica de Amigos del País, 4.000.

Sevilla: Sociedad Económica de Amigos del País, 4.000.

Madrid: Asociación de la Prensa, 15.000; Comisaría General de la Música-Orquesta Nacional, 50.000.

Servicio Español del Magisterio Escuela de Mandos, 25.000.

Toledo: Obras en la Catedral, 49.250.87.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Montes, 10.375, 2.500, 2.500, 2.500, 2.500 y 7.500.

Valencia: Escuela de Artes y Oficios, 4.000.

Madrid: Instituto Lope de Vega, 2.092.50.

Badajoz: Instituto, 1.633.

Melilla: Instituto, 2.041.50.

Madrid: Obras en la Residencia de Señoritas, 96.180,13.

Índice núm. 287

Alicante: Atrasos doña María Barber, 199.99.

Madrid: Atrasos don Fernando Núñez, 544.44; don Ricardo Montegui, 580.53.

Salamanca: Atrasos don Sigfrido Campos, 5.388.83.

Granada: Atrasos Escuela de Trabajo, alquileres, 38.000.

La Coruña: Atrasos becaria doña Josefa Freira, 4.050.

Índice núm. 288

Tarragona: Obras en la Escuela de Trabajo, 261.763,50.

Madrid: Adquisición del edificio Instituto de Madraiejos, 224.064,19.

Obras en el Instituto Leonardo Torres Quevedo, 800.000.

Índice núm. 289

Madrid: Personal auxiliar oposiciones en la Escuela Nacional de Artes Gráficas, 201.050.

Diets en las mismas oposiciones, 3.740.38.

Inspección General de Museos Arqueológicos, 1.250.

Índice núm. 290

Madrid: Junta de compras, 24.750.

Inspección General de Museos Arqueológicos, 8.414,20.

Huesca: Archivo de Protocolo, 400.

Madrid: Registro de la Propiedad Intelectual, 1.500.

Titulos profesionales, 2.188,20.

Obras en la Escuela de Ingenieros Navales, 23.794,93.

Día 12

Índice núm. 291

Madrid: Cantinas de los Grupos Escolares Calvo Sotelo, niños, 10.000.

Instituto San Isidro, 20.000.

«Joaquín Costa», niños, 15.000.

«Luis Moscardón», 30.000.

«Padre Poveda», niñas, 30.000.

«Andrés Manjón», 30.000.

«Hermanos de la Cruz», 3.000.

«Tirso de Molina», 15.000.

«José Echegaray», niñas, 15.000.

«San José de Calasanz», niños, 15.000.

«Calvo Sotelo», niñas, 15.000.

«Lope de Vega», niños, 15.000.

«Pérez Galdós», 15.000.

Jardines de la Infancia, 15.000.

«Victor Pradera», 15.000.

«Isidro Almazán», niños, 15.000.

Mataderos núm. 2, Carabanchel Ba-jo, 3.000.

«Daoiz y Velarde», niños, 10.000.
 Fundación Najera, en Carabanchel Bajo, 10.000.
 «María Guerrero», niñas, 10.000.
 «Francisco Ruano», 15.000.
 «Joaquín García Morato», niños, pesetas 15.000.
 «Amador de los Ríos», niños, 10.000, y niñas, 10.000.
 Ocho Escuelas de la Confederación Nacional de las Congregaciones Marianas, 25.000.
 «Concepción Arenal», niños, 10.000, y niñas, 10.000.
 «Ortega Munilla», niñas, 10.000.
 «Mariano de Cavia», 10.000.
 «Ramiro de Maeztu», niños, 10.000, y niñas, 10.000.
 «Claudio Moyano», niños, 10.000.
 «Menéndez Pelayo», niñas, 10.000, y niños, 10.000.
 «Cervantes», 10.000.
 «Onésimo Redondo», niños, 10.000, y niñas, 10.000.
 «Ramón y Cajal», 10.000.
 Normal de Macstras, 10.000.
 «Marcelo Usera», 10.000.
 Nuestra Señora del Pilar, 5.000.
 «Unamuno», 5.000.
 Concepcionistas del Divino Nombre de Jesús, O'Donnell, 37, 5.000.
 Escuelas Parroquiales de San Miguel, 10.000 pesetas.
 «Zumalacárregui», niñas, 7.500, y niños, 7.500.
 «Lope de Rueda», niñas, 10.000.
 La Coruña: Escuelas femeninas de Santa María y Santiago, 5.000.
 Escuela Obrera de Madres de Familia, 5.000.
 Hogar de Santa Margarita, 5.000.
 La Grande Obra de Atocha, 25.000.
 Escuela Parroquial de San Jorge, pesetas 2.000.
 Patronato de la Caridad, 5.000.
 Madrid: Parroquia de la Sagrada Familia, Jorge Juan, 165, 5.000.
 Granada: Colegio de la Santísima Trinidad de Lanjarón, 2.000.
 Cáceres: Colegio de la Santísima Trinidad, 1.000.
 Valladolid: Escuelas Catequísticas del Reverendo Padre Juan Arregui, pesetas 6.000.
 Guadalajara: Escuela del Cardenal Mendoza, 10.000.
 Pontevedra: Colonias Escolares, pesetas 20.000.
 Granada: Colegio Asilo de los Hermanos de San Juan de Dios, 10.000.
 Melilla: Escuela Normal, 2.000.
 Zaragoza: Idem, 1.000.
 Sevilla: Idem, 1.000.
 Palencia: Idem, 500.
 Málaga: Idem, 200.
 Zaragoza: Idem, 650.
 Valladolid: Idem, 500.
 Burgos: Idem, 1.000.
 Badajoz: Idem, 400.
 Jaén: Idem, 600.

Cáceres: Escuela Normal, 400.
 Gerona: Biblioteca pública, 200.
 Gijón: Idem, 200.
 Índice núm. 292
 Valencia: Atrasos del Maestro don Manuel Argente, 5.211,09.
 Córdoba: Idem don Angel Francisco Ferrer, 512,50, y Manuel Acosta, pesetas 1.344,43.
 Cuenca: Idem don Ambrosio Villavilla, 1.000.
 Baleares: Idem don Juan Otero, pesetas 2.050.
 Tarragona: Idem don Fernando Mestres, 3.300.
 León: Idem doña Antonina Núñez, 500 pesetas.
 Índice núm. 293
 Salamanca: Liquidación de obras en Lagunilla, 4.248,72.
 Índice núm. 294
 Madrid: Obras en el Grupo escolar «Legado Crespo», La Granja, 58.249,62, y en «José Antonio», 56.477,92.
 Cáceres: Obras en Alcuéscar, 60.000.
 Índice núm. 295
 Cartagena: Escuela de Capataces de Minas, 166,64.
 Madrid: Escuela de Arquitectura, pesetas 1.000.
 La Coruña: Escuela de Artes y Oficios, 800 pesetas.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem de Santa Cruz de la Palma, 600.
 La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 800.
 Índice núm. 296
 Barcelona: Instituto Montserrat, pesetas 320.
 Día 13
 Índice núm. 297
 Guadalajara: Semana Pedagógica, 10.000 pesetas.
 La Coruña: Real Sociedad de Amigos del País de Santiago, 3.000.
 Logroño: Seminario de Calahorra, 500 pesetas.
 Huesca: Idem, 1.000.
 Valladolid: Excavaciones en el Cabeceo del Tesoro Murcia, 10.000.
 Pontevedra: Escuela Parroquial de El Lerez, 1.000.
 Córdoba: Escuela Normal, 500.
 Avila: Idem, 650.
 Madrid: Idem, 2.500.
 Soria: Idem, 700.
 Pontevedra: Idem, 1.000.
 Burgos: Idem, 1.000.
 Valencia: Obras en la Universidad, 85.761,94 pesetas.
 Pontevedra: Idem en la Sección Administrativa y Escuela Normal, pesetas 43.987,51.

Índice núm. 298
 Valladolid: Adquisiciones material Facultad de Ciencias, 204.800.
 Día 14
 Índice núm. 299
 La Coruña: Escuela de Nuestra Señora de los Remedios, de Santiago, 3.000; y Escuela de la Milagrosa, también de Santiago, 5.000.
 Madrid: Damas de Acción Católica, 5.000.
 Santander: Excavaciones en Julobriga (Reinosa), 5.000.
 Madrid: Museo de Reproducciones, 5.000.
 Palma de Mallorca: Instituto femenino, 2.041,50, y de Mahón, 2.041,50.
 Gijón: Instituto, 1.020,75.
 Índice núm. 300
 La Coruña: Obras en la casa-consultado para Museo Provincial de Bellas Artes, 200.000.
 Índice núm. 301
 Museo de Reproducciones Artísticas, 1.500.
 Índice núm. 302
 Zaragoza: Atrasos Catedrático Universidad don Juan Amat, 14.391,74.
 Día 17
 Índice núm. 303
 Sevilla: Atrasos del Auxiliar de la Normal don José Muñoz, 291,62.
 Índice núm. 304
 Madrid: Obras en la Escuela de Ingenieros Navales, 500.000.
 Escuela de Ingenieros Industriales, 20.000.
 Gastos de instalación de la Residencia del Generalísimo Franco, 500.000.
 Índice núm. 305
 Madrid: Concurso Nacional de Coreos y Danzas, 5.850.
 Alicante: Patronato de Formación Profesional de Alcoy, 4.000.
 Vigo: Escuela de Comercio, 2.750.
 Palma de Mallorca: Idem, 2.750.
 Cartagena: Escuela de Capataces de Minas, 2.000.
 Santander: Obras en la Cátedra, pesetas 99.994,57.
 Málaga: Escuelas gratuitas de El Palo, 5.000.
 Madrid: Grupo escolar «Isidro Almazán», 15.000.
 Zaragoza: Asilo-Cuna de las Conferencias de San Vicente de Paul, 15.000.
 Madrid: Colegio Seráfico de El Pardo, 3.000.
 Colegio de la Venerable Orden Tercera, Huertas, 28, 3.000.

Granada: Colegio de la Purísima Concepción, 10.000.

Madrid: Patrimonio Artístico Nacional, 12.833,26.

Santander: Biblioteca pública, 200.

Barcelona: Escuela de Bellas Artes, 3.000 pesetas.

Córdoba: Escuela Maternal, 2.000 y 375 pesetas.

Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 9.499,21.

Escuela de Ingenieros Agrónomos, 20.000, 7.500 y 60.000.

Vigo: Escuela de Comercio, 2.000.

Cartagena: 1.000 y 875.

Madrid: Obras en el Museo Sorolla, 49.765,28 pesetas.

Indice núm. 306

Córdoba: Escuela Maternal, 1.875.

Madrid: Colegio de Sordomudos, pesetas 3.308,66.

Día 19

Indice núm. 307

Granada: Obras en la Facultad de Medicina, 600.000.

Indice núm. 308

Ciudad Real: Dietas Inspectores Primera Enseñanza, 1.875.

Indice núm. 309

Tarragona: Comisión Depuradora, 500 pesetas.

Indice núm. 310

Ciudad Real: Gastos de locomoción Inspectores Primera Enseñanza, 953.

Valencia: Preceptoría Eclesiástica de Sagunto, 5.000.

Sevilla: Monumento al insigne gramático Elio Antonio de Nebrija, 25.000.

Zaragoza: Delegación provincial de Educación popular, 10.000.

Murcia: Publicaciones Salzillo, 3.000.

Madrid: Real Academia Española, 70.000 y 27.000.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 91.000.

La Coruña: Escuelas populares gratuitas, 5.000.

Barcelona: Escuela de Artes y Oficios, 8.500.

Bilbao: Establecimiento de Ingenieros Industriales, 10.000.

Cartagena: Escuela de Capataces de Minas, 1.875.

Pontevedra: Biblioteca pública, 1.000.

Día 20

Indice núm. 311

Huesca: Seminario de Barbastro, 500.

Indice núm. 312

Valencia: Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, 333,33.

Ceuta: Personal Auxiliar oposiciones ingreso Magisterio de Tetuán, 107,25.

Indice núm. 313

Soria: Comisión depuradora, 500.

Pontevedra: Comisión depuradora, 500.

Gerona: Comisión depuradora, 1.000.

Orense: Comisión depuradora, 500.

Palencia: Comisión depuradora, 500.

Idem núm. 314

Madrid: Atrasos de honorarios de los Arquitectos don Gonzalo Domínguez y don Rafael de la Osa, 20.813,31.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de enero, 14 y 25 de febrero, 13 y 30 de marzo, 19 de abril, 11 y 31 de mayo, 22 y 29 de junio, 12 y 24 del pasado julio y 13 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la Regla 8.ª de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid 20 de agosto de 1942.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Sección de Enseñanzas Especiales

Convocando a concurso previo de traslado, entre Catedráticos numerarios, la vacante de «Cálculo comercial», de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santander la cátedra de «Cálculo comercial», que ha de proveerse por concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios, conforme preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 30 de mayo de 1941.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, obtenida por oposición directa.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos de traslado establece el artículo 6.º del ya citado Decreto de 30 de mayo de 1941.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Director del Centro donde presten sus servicios, en el plazo de veinte días, amplián-

se el mismo quince días más para los Catedráticos residentes en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden ministerial de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición, así como el de estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, o por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de agosto de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Anunciando concurso previo de traslado para proveer la vacante de «Mercancías», de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, entre Catedráticos numerarios.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza la cátedra de «Mercancías», que ha de proveerse por concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios, conforme preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 30 de mayo de 1941.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, obtenida por oposición directa.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos de traslado establece el artículo 6.º del ya citado Decreto de 30 de mayo de 1941.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Director del Centro donde preste sus servicios, en el plazo de veinte días, ampliándose el mismo quince días más para los Catedráticos residentes en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden ministerial de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición, así como el de estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, o por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza, lo

cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de agosto de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Anunciando a concurso de traslado las cátedras desdobladas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid las Cátedras desdobladas de Historia de España Moderna y Contemporánea e Historia Universal Moderna, que han de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de agosto de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Anunciando a concurso previo de traslado la cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Oftalmología,

que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios, excedentes y auxiliares numerarios con nombramiento anterior al Real Decreto de 25 de agosto de 1910.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de agosto de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones a la cátedra de Historia de la Lengua y de la Literatura Españolas de la Universidad de Granada a los señores que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, anunciadas para la provisión de la cátedra de Historia de la Lengua y de la Literatura Españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, ha sido nombrado por Orden de 22 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de julio siguiente).

2.º Declarar admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a don Alonso Zamora Vicente,

don Rafael Lapesa Melgar y don Rafael de Balbín Lucas.

3.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, a don José Manuel Camacho Padilla (no presenta partida de nacimiento ni certificado de depuración); don Emilio Orozco Díaz (no acompaña partida de nacimiento); don Manuel Criado del Val (presentó la solicitud fuera del plazo señalado, no justifica ser Doctor ni acompaña toda la documentación exigida) y don Jacinto de la Riva Silva (eleva su instancia fuera de plazo, no justifica su depuración y no envía partida de nacimiento ni el recibo de los derechos establecidos por la formación de expediente); y

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere la disposición mencionada anteriormente, así como el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 17 de agosto de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Media

Determinando opositores admitidos a las oposiciones a cátedras de Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.

Por no haber abonado en la época determinada en la convocatoria de oposiciones a Cátedras de Griego y Geografía e Historia de Institutos de Enseñanza Media los derechos de oposición, han sido excluidos de la relación definitiva de opositores los aspirantes don Justino Yuste y Yuste, don Antonio de la Hoz Fernández y don Moisés López de Turiso, respectivamente, y no habiéndose cumplido esta condición al presentar instancias en otras convocatorias, así como que el Reglamento de oposiciones tampoco determina taxativamente el momento de efectuarle, si bien los opositores hayan de presentarse al Tribunal juzgador.

Esta Dirección General hace público que los opositores mencionados se les considere admitidos a la práctica de las referidas oposiciones, siempre que exhiban ante el Tribunal juzgador y el día de su presentación al mismo los recibos de haber efectuado el abono de derechos, tanto los de oposición como los de formación de expediente.

Madrid, 14 de agosto de 1942.—El Director general, Luis Ortiz Muñoz.

**Dirección General de Enseñanza
Primaria**

Accediendo a la devolución de la fianza constituida por don Pedro Ruiz y Ruiz para garantizar su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Guernica (Vizcaya).

Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Pedro Ruiz y Ruiz solicita la devolución de la fianza por él depositada para garantía de su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Guernica (Vizcaya), cargo que desempeñó desde el 5 de febrero de 1911 al 12 de febrero de 1937;

Resultando que el interesado constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de cuatro mil quinientas pesetas nominales, a que se refieren los resguardos expedidos por la mencionada, que se detallan a continuación, según copia que obra en el expediente.

El número 273.709 de entrada y 110.195 de registro, por valor de 500 pesetas nominales;

El número 268.656 de entrada y 107.792 de registro, por valor de 700 pesetas nominales;

El número 231.051 de entrada y 86.148 de registro, por valor de 1.000 pesetas nominales;

El número 299.573 de entrada y 128.867 de registro, por valor de 500 pesetas nominales; y

El número 250.714 de entrada y 98.979 de registro, por valor de 1.800 pesetas nominales.

Resultando que abierto el período de reclamaciones contra la gestión del señor Ruiz por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de agosto de 1939, la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia manifiesta que transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado alguna, y que no consta antecedente alguno contra el depósito de referencia;

Vistos los informes favorables de la Delegación de Hacienda, Ordenación

Central de Pagos, Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica;

Considerando que extinguida la obligación de garantía y demostrada en el expediente la exención de responsabilidad en la gestión de este Habilitado, procede la devolución de la fianza constituida.

Este Ministerio ha resuelto acceder, por lo que a los fines de su constitución se refiere, a la devolución de la fianza depositada por don Pedro Ruiz y Ruiz para garantizar su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Guernica (Vizcaya).

De Orden ministerial lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1942.—El Director general de Enseñanza Primaria, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos y Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Vizcaya.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS
LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

Números	Premios Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie
30.234	200.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
40.236	100.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
37.297	50.000	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
37.407	3.000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
10.497	3.000	Barcelona.	Santander.	Madrid.	Valencia.	Jerez de la Frontera.
41.125	3.000	Barcelona.	Granada.	Sevilla.	Córdoba.	Madrid.
40.845	3.000	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.
19.578	3.000	Puerto de Santa María.	Almería.	Madrid.	Valencia.	Barcelona.
10.438	3.000	Madrid.	Santander.	Córdoba.	Valencia.	Jerez de la Frontera.
4.878	3.000	Puerto Real.	Málaga.	Melilla.	Sevilla.	Barcelona.
43.774	3.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
18.596	3.000	Madrid.	Sevilla.	Jerez de la Frontera.	Bilbao.	Madrid.
40.059	3.000	Burgos.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	Burgos.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4.

Madrid, 22 de agosto de 1942.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 2 de septiembre de 1942

Ha de constar de ocho series de 47.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a 3 pesetas; distribuyéndose 974.168 pesetas en 6.665 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de	125.000
1 de	70.000
1 de	25.000
12 de 1.500	18.000
1.648 de 300	494.400
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 ídem de 300 íd. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 ídem de 300 íd. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 ídem de 2.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	5.000
2 ídem de 2.000 íd. id., para los del premio segundo	4.000
2 ídem de 1.349 íd. id., para los del premio tercero	2.698
4.699 reintegros de 30 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	140.970
6.665	974.168

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 47.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 10 de abril de 1942.—El Director general, Fernando Roldán.